

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1290/24

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE CONDUCTOR Y PEON MANGUERISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

PRIMERO. Justificación.

Considerando la necesidad urgente e inaplazable de cubrir los puestos de conductor y de peón-manguerista, según necesidades municipales establecidas en los Convenios de Colaboración que en su caso, se firmen con las Administraciones Públicas competentes, para la dotación del vehículo contra- incendios, cuyas campañas anuales tienen lugar entre el período comprendido desde el 1 de julio y el 30 de septiembre; se considera adecuada la contratación temporal de los referidos puestos de trabajo mientras dure el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo-discontinuo, extendiéndose su duración mientras se prolongue el proceso selectivo conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta, del Real Decreto-Ley 32-2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Vista la necesidad urgente e inaplazable para cubrir los puestos indicados, se estima adecuada la contratación temporal para la cobertura temporal de puestos de conductor y de peón manguerista durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo-discontinuo, extendiéndose su duración mientras se prolongue el proceso selectivo hasta la cobertura definitiva de las plazas.

SEGUNDO.- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto la formación de una bolsa de trabajo para contratación de conductores y peones mangueristas, para las campañas contra incendios que se desarrollan entre el 1 julio y el 30 de septiembre de cada año (siendo estas fechas de carácter orientativo y estando sujetas a modificaciones en función de las necesidades indicadas desde la Junta de Castilla y León), mediante contrato fijos-discontinuos, hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes. Teniendo en cuenta que se dan las siguientes circunstancias: las plazas no se pueden cubrir por personal fijo discontinuo hasta que se desarrollen los procesos selectivos.

Se podrán efectuar contrataciones por periodos inferiores a los indicados en el punto anterior, en épocas de peligro de incendios, y en concreto durante los meses de julio y agosto.

Características de los puestos:

Conductor:

- Cuerpo: prevención y extinción de incendios.
- Grupo de Cotización: 08.
- Sistema de selección: Concurso.

Peón forestal-manguerista:

- Cuerpo: prevención y extinción de incendios.
- Grupo de Cotización: 10.
- Sistema de selección: Concurso.

A los puestos indicados les es de aplicación el Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

El contrato temporal se ajustará a las obligaciones contractuales previstas en el artículo 15 del texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y las modalidades que incorpora el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes de la reforma laboral, así como la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos de la Unión Europea y los contratos vinculados a programas de activación para el empleo (Disposición Adicional 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo).

TERCERO.- Condición de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1.- Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público d nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones correspondientes.
- Dada la singularidad de los puestos de trabajo a cubrir, donde el tiempo de respuesta al fuego es fundamental, deberá acreditarse tener un lugar de residencia efectiva en esta localidad, de tal manera que garantice la disponibilidad de acudir a su puesto en un máximo de quince minutos desde la llamada de aviso, durante todo el periodo de prestación del servicio.

2.- Requisitos específicos. Conductor:

- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de la clase C1.

Peón forestal manguerista:

- No se exigen requisitos específicos.

TERCERO.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante el plazo de presentación de solicitudes, la presente convocatoria estará expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud).

Dicha solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados
- Copia de permiso de conducir en vigor (en caso de conductores).
- Justificante de residencia efectiva de conformidad con la base tercera, apartado 1, mediante certificado de empadronamiento, contrato de arrendamiento, o similares.
- Justificante de pago de la tasa correspondiente (25,00 €), de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por inclusión en procesos en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Lanzahíta facilitada en el anexo I.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

No se considerará válida la aportación de documentación en formato JPG, JPEG o cualquier otro de imagen.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

CUARTO.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de TRES días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón

electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación de errores o alegaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTO.- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrado por razones de agilidad y economía procedimental por tres miembros (Presidente: el Secretario del Ayuntamiento, Secretaria: funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento y Vocal funcionario encargado de servicios del Ayuntamiento) todos ellos con voz y voto.

Para el régimen de abstención y recusación se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. – Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conductor:

Experiencia:

- Experiencia profesional en el puesto: 0,05 puntos por mes de trabajo completo hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia se valorará mediante la presentación de contratos de trabajo acompañados de vida laboral. No se valorará la experiencia sin la presentación de ambos documentos.
- Experiencia profesional en el puesto: 0,10 puntos por mes de trabajo completo en el municipio de Lanzahíta, hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia se valorará mediante la presentación de contratos de trabajo acompañados de vida laboral. No se valorará la experiencia sin la presentación de ambos documentos.

Formación: se aplicará el siguiente baremo:

Curso de Capacitación para conductores de vehículos autobomba contra incendios forestales (AUT.O): 4 puntos.

Peón manguerista:

Experiencia:

- Experiencia profesional en el puesto: 0,05 puntos por mes de trabajo completo hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia se valorará mediante la presentación de contratos de trabajo acompañados de vida laboral. No se valorará la experiencia sin la presentación de ambos documentos.
- Experiencia profesional en el puesto: 0,10 puntos por mes de trabajo completo en el municipio de Lanzahíta, hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia se valorará mediante la presentación de contratos de trabajo acompañados de vida laboral. No se valorará la experiencia sin la presentación de ambos documentos.

Formación: se aplicará el siguiente baremo:

Curso de Capacitación para peones contra incendios forestales (AUT.O): 4 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses de trabajo de treinta días a jornada completa, sin perjuicio de la presentación de contratos de menos de un mes de duración, que se computarán por días hasta alcanzar el mes completo, desechándose los días que no lleguen al mes completo de trabajo.

En su caso, el orden de desempate de las personas aspirantes se iniciará:

1º.- Quien haya presentado Curso de Capacitación para peones contra incendios forestales (AUT.O) frente a quien no lo haya presentado.

2º.- Quien haya obtenido más puntos en el apartado de experiencia en el municipio de Lanzahíta.

3º.- Alfabéticamente por aquellos aspirantes cuyo apellido comience por la letra «W», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE nº 180 de fecha 29-07-2023).

En ambos casos, si la documentación acreditativa de los méritos se encontrara en poder de este Ayuntamiento, se deberá señalar en la solicitud, especificando expediente, año, número de registro, o datos necesarios para su localización.

SÉPTIMO.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Realizadas las valoraciones, la Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas y la relación definitiva de los aspirantes a efectos de su integración en la bolsa de trabajo, así como la valoración de méritos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

La resolución de Alcaldía sobre la admisión definitiva de aspirantes y puntuación de los mismos, podrá adoptarse en un mismo acto administrativo.

Las contrataciones que procedan, se realizarán en su caso, a condición de resolución del recurso que proceda interponer contra el acuerdo definitivo de admisión y exclusión de aspirantes, así como de valoración y formación de la bolsa de empleo por el órgano competente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVO.- Formación y gestión de Bolsa de Trabajo.

1.- Se formará una bolsa de trabajo o lista de espera con los aspirantes calificados por la Comisión y aparezcan en la lista final, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, que servirá de cobertura del puesto. Dicha lista o bolsa estará vigente hasta su extinción, sin que por formar parte de la misma se confiera ningún derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

2.- Cuando se produzca la necesidad de personal, se efectuará el oportuno llamamiento. Podrá llamarse a los aspirantes telefónicamente.

3.- Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido y en la medida en que hayan surgido necesidades de personal.

4.- El aspirante dispondrá de un plazo de 48 horas para incorporarse al servicio cuando sea requerido. En el supuesto de rechazar la propuesta, se entenderá que rechaza la oferta y pasará al último lugar de la bolsa.

5.- El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto en el que se encontraba con anterioridad a la contratación.

6.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el orden que originalmente ocupaba:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar desempeñando, como personal laboral temporal o como funcionario interino, en el mismo puesto, en una Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de cualquier otra Comunidad Autónoma, o bien estar ocupando otro puesto de trabajo de carácter temporal en cualquier Administración Pública, en cuyo caso quedará incorporado a la bolsa en situación de no disponible hasta que se produzca su cese en el mismo.
- Enfermedad que ocasione situación de incapacidad temporal, que deberá acreditarse mediante la presentación de la baja médica. Esta situación deberá ser anterior a la fecha del ofrecimiento.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Ser víctima de violencia de género. Esta situación deberá acreditarse con la presentación de la orden de protección vigente en el momento del ofrecimiento del puesto o, en su caso, sentencia donde conste la adopción o mantenimiento de las medidas de protección.
- Encontrarse en una situación que conlleve la reserva de puesto para funcionarios de carrera,
- Cualquier otra causa de fuerza mayor que imposibilitara el desempeño efectivo del puesto de trabajo, a juicio del órgano directivo competente en materia de administración local.

7.- La contratación incluirá un periodo de prueba cuya duración se fijará en el contrato, durante el cual se valorará su capacidad para el trabajo, pudiendo ser causa de rescisión la no superación de dicho periodo. El aspirante que no supere el periodo de prueba será excluido de la bolsa.

NOVENO.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al

Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme al artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio., a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lanzahíta, 17 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO
PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE
CONDUCTOR Y/O PEON MANGUERISTA**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos			NIF	
Dirección				
Código Postal	Municipio	Provincia		
Teléfono	Móvil	Fax	Email	
Plaza				

2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

Electrónica	
Postal	

3.- EXPONE:

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el día _____, en relación con la convocatoria para un puesto de _____, en régimen laboral temporal, conforme a las bases aprobadas.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de la expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral de plantilla municipal.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (Contratos de trabajo e Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificado de Servicios Prestados).
- Copia del Título Académico exigido.
- Justificante de pago de la tasa correspondiente (25,00 €), de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por inclusión en procesos en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Lanzahíta. Cuenta: EUROCAJA RURAL, Oficina de Lanzahíta. Número de cuenta: ES95 3081 0412 5836 2239 1922.

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Lanzahíta, a _____ de _____ de 2024.

EL SOLICITANTE

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanzahíta.